



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 740-2022-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 22 de diciembre de 2022

VISTO:

El Informe Nº 419-2022-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 21 de diciembre de 2022 del Equipo Administrativo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 420-2019-EF, señala que: La Compensación Vacacional se otorga a la servidora pública o servidor público nombrado, o contratado, cuando cesa en el servicio o culmina su contratación, según sea el caso sin hacer uso del goce físico de sus vacaciones. La compensación económica es por cada treinta (30) días de vacaciones no gozadas, hasta un máximo de (2) dos periodos acumulados;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1153 Su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA, regulan las políticas de compensación y entregas económicas del personal de la salud al servicio del estado;

Que, Artículo 8.- 8.4 Vacaciones.-Es la entrega económica otorgada por el derecho vacacional. 8.5 La compensación económica se paga mensualmente e incluye la valorización Principal y la Ajustada, y la Priorizada, de corresponder. El monto del pago mensual equivale a un dozavo (1/12) de la compensación económica, siendo uno de los dozavos el pago correspondiente a la entrega económica otorgada por el derecho vacacional. La 9NA DISP. COMP. FINAL del D.L Nº 1153, precisa que el cálculo de la CTS correspondiente a los periodos anteriores a la entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, se efectúa considerando la normatividad vigente en dichos periodos. (D.L Nº 276);

Que, el inciso b), numeral 5.1.3 del referido dispositivo legal, regula que la entrega económica vacacional no constituye una entrega económica adicional, sino que ésta corresponde al derecho vacacional generado y no gozado o al año laboral no concluido, y representa el 100% de la valorización principal, valorización ajustada, valorización priorizada y asignación transitoria, de corresponder y el numeral c) señala: «La entrega económica vacacional se otorga de oficio o a petición de parte del personal de la salud que ha cumplido su ciclo laboral de trabajo de doce (12) meses efectivos y compensado, contabilizados a partir de la fecha de ingreso al servicio del Estado»;

Que, el ítem d), inciso 5.1.3 de la acotada Resolución Ministerial, establece sobre las vacaciones truncas lo siguiente «Cuando el personal de la salud, al término de su desvinculación ha gozado las vacaciones que le corresponde, pero el último ciclo laboral de doce (12) meses de servicios efectivos no lo ha completado, por consiguiente, la entrega económica vacacional se otorgará en forma proporcional por dozavos y treintavas partes como corresponde»;

Que, el Informe del visto contiene el pago del beneficio por Vacaciones No Gozadas y/o Vacaciones Truncas del personal, según el Decreto Legislativo Nº276 y Nº1153 y sus normas complementarias, a favor de las 13 PEAS, por la suma ascendente a **OCHENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE CON 50/100 SOLES (S/.85,027.50)**;

Que, mediante Nota Informativa Nº 1368.OEPE.2022HONADOMANI.SB. emitida por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, se procede a otorgar la certificación de crédito presupuestario (CCP), para el pago de Vacaciones No Gozadas y/o Vacaciones Truncas;





Con el visado de la Coordinación del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la Coordinadora del Equipo de Programación, Beneficios y Pensiones, y la Responsable del Área de Selección, Sistemas e Información – SINPERS de Recursos Humanos de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 31365. Ley de presupuesto del sector. Público para el año fiscal 2022, Código Civil Peruano, Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el Equipo de Remuneraciones de la Oficina de Personal el pago por única vez a favor de 13 PEAS, por concepto de Beneficio por Vacaciones No Gozadas y/o Vacaciones Truncas en aplicación al Decreto Legislativo N°276 y N°1153 y sus normas modificatorias, por la suma ascendente a **OCHENTA Y CINCO MIL VEINTISIETE CON 50/100 SOLES (S/. 85,027.50)**, según el detalle:

N°	APELLIDO Y NOMBRES DEL SERVIDOR	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO	RESOLUCION DE RECONOCIMIENTO	FECHA DE DOC	CONDICION	MONTO	CONCEPTO DE DEUDA	ESPECIFICA DE GASTO 21.19.33 / METAS SIAF
1	QUINTO CASTAÑEDA HUMBERTO ANDRES	TECNICO DE ARCHIVO	STA	RA N° 610-2022-OP-HONADOMANI-SB	25/10/2022	ASISTENCIAL	S/.2,333.94	V. NO GOZADAS Y V. TRUNCAS	0094
2	ROSA DEL CARMEN SERROY MOZOMBITE (CÓNYUGE) BENEFICIARIA DE RIVAS CUADROS JOHNNY MANUEL	TECNICO ASISTENCIAL	STC	RA N° 564-2022-OP-HONADOMANI-SB	27/09/2022	ASISTENCIAL	S/.492.10	V. NO GOZADAS	0093
3	SALAZAR PEREZ FELICITAS	TECNICO/A EN NUTRICION	STB	RA N° 552-2022-OP-HONADOMANI-SB	20/09/2022	ASISTENCIAL	S/.5,957.12	V. NO GOZADAS Y V. TRUNCAS	0090
4	CUTTI CONGACHA MARIANO	TECNICO/A EN ENFERMERIA	STA	RA N° 549-2022-OP-HONADOMANI-SB	20/09/2022	ASISTENCIAL	S/.2,325.00	V. NO GOZADAS	0010
5	RIOS VARILLAS ARTURO SEGUNDINO	MEDICO ESPECIALISTA	MC-5	RA N° 414-2022-OP-HONADOMANI-SB	25/07/2022	ASISTENCIAL	S/.10,995.38	V. NO GOZADAS Y V. TRUNCAS	0060
6	MONTENEGRO MAYORGA LUIS	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	RA N° 409-2022-OP-HONADOMANI-SB	25/07/2022	ASISTENCIAL	S/.12,261.29	V. NO GOZADAS Y V. TRUNCAS	0038
7	PEDREROS CAMPOS JORGE AURELIO	MEDICO ESPECIALISTA	MC-5	RA N° 407-2022-OP-HONADOMANI-SB	25/07/2022	ASISTENCIAL	S/.14,462.95	V. NO GOZADAS Y V. TRUNCAS	0043
8	HUAMANI TAYA GAVI VIVIANA	TECNICO/A EN ENFERMERIA I	STB	RA N° 406-2022-OP-HONADOMANI-SB	25/07/2022	ASISTENCIAL	S/.4,963.00	V. NO GOZADAS Y V. TRUNCAS	0033
9	SALDIVAR PAREDES ELSA	TECNICO/A EN ENFERMERIA II	STB	RA N° 377-2022-OP-HONADOMANI-SB	20/07/2022	ASISTENCIAL	S/.743.60	V. TRUNCAS	0034
10	DENEGRI GIURFA WILFREDO EMILIO MARCO	ODONTOLOGO	CD-V	RA N° 358-2022-OP-HONADOMANI-SB	14/07/2022	ASISTENCIAL	S/.14,317.50	V. NO GOZADAS	0103
11	HUAMAN RODRIGUEZ ELSA ESTELA	TECNICA EN ENFERMERIA	STE	RA N° 617-2022-OP-HONADOMANI-SB	02/11/2022	ASISTENCIAL	S/.4500.00	V. NO GOZADAS	0107
12	ARANZAMENDI QUISPE DOMITILA	ASIST. PROFESIONAL I	SPF	RA N° 703-2022-OP-HONADOMANI-SB	05/12/2022	ADMINISTRATIVO	S/.2,442.62	V. NO GOZADAS Y V. TRUNCAS	0084
13	CALDERON AYVAR IVETTE GABRIELA	MEDICO ESPECIALISTA	MC-1	RA N° 708-2022-OP-HONADOMANI-SB	07/12/2022	ASISTENCIAL	S/.9,233.00	V. NO GOZADAS Y V. TRUNCAS	0016
TOTAL							S/.85,027.50		

Artículo 2.- Disponer que el egreso señalado en el artículo 1° de la presente resolución, se abonará por única vez, según la disponibilidad presupuestal en la cadena de gasto 21.19.33 de la Unidad Ejecutora 033 - Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

Artículo 3.- Señalar que la presente resolución se encuentra supeditada a una posterior revisión, rectificación y/o modificación de encontrarse error en la liquidación, en amparo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 740-2022-OP-HONADOMANI-SB.



Resolución Administrativa

Lima, 22 de diciembre de 2022



Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados y a los estamentos de la Institución que correspondan.

Artículo 5.- Disponer al Área de Legajo - SINPERS, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de los ex servidores mencionados en el artículo 1.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME" - OFICINA DE PERSONAL

Bach. Adm. Sergio Teodoro Monge Gómez
Jefe de la Oficina de Personal

STMG/CAVN/MAPI
C.C Of. Estadística e Informática
Of. De Personal
Áreas de Of. De Personal
Interesados
Archivo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento de autenticación

SR. HÉCTOR JAIME ARANA TAPIA
FEDATARIO

Reg. N° 15 MAY 2023